



ACUERDO DE CONCEJO N° 031 - 2023 – MDSL/C

San Luis, 14 de junio del 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de junio del 2023; la solicitud planteada por la señora regidora Denissela Dantonella De Vettori Dorador; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el numeral 3.32 del artículo 3° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Luis, concordante con el numeral 33 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *“es atribución del Concejo Municipal fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.”*;

Que, el numeral 11.5 del artículo 11° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Luis, establece: *“Presentar la redacción final de las ordenanzas y acuerdos, a efectos de suscribirlos con el Alcalde. Dicha forma final deberá respetar fielmente lo expresado y decidido por los miembros del Concejo Municipal, no pudiendo introducir cambios en los dispositivos aprobados en virtud de las facultades normativas y fiscalizadoras de competencia exclusiva del Concejo, bajo responsabilidad. No obstante, lo mencionado, de considerar que el dispositivo aprobado por el Concejo adolece de un defecto de fondo, en cuanto al sustento técnico y/o jurídico del mismo, el secretario general coordinará la corrección a la que hubiere lugar, con el propio Concejo.”*;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio del 2023, el Concejo Municipal se plantea debate respecto el Acuerdo de Concejo N° 001-2023-MDSL/C, adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 05 de enero del 2023 respecto a la aprobación del desabastecimiento inminente de combustible, expresando que sólo se sometió a votación dicho desabastecimiento inminente de combustible, porque en ningún momento se autorizó la compra directa de combustible, esto amparados en lo dispuesto por el numeral 14 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones, que establece: *“Elaborar los proyectos de Ordenanzas, Acuerdos de Concejo Municipal, Acuerdos de Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, Decretos y Resoluciones de Alcaldía y otros dispositivos de su competencia, en coordinación con las diversas áreas de la Municipalidad .*

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 33 del artículo 9°, y los artículos 17°, 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER se tomen las acciones administrativas que correspondan, para el deslinde de responsabilidades, que hubiera a lugar de los funcionarios que han participado con sus informes técnicos respectivos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal realizar las acciones pertinentes que conduzcan al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

.....
Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

.....
RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE